



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

ASAAI-31-2018
25-04-2018

RESUMEN EJECUTIVO

En la institución para el nombramiento interino de los profesionales en enfermería, debe recurrirse a las regulaciones establecidas en la Circular GA-19234-14 GM-2780-14, denominada “Disposiciones para el nombramiento y ascensos interinos de profesionales en Enfermería”, emitida por la Gerencia Administrativa y Médica en el año 2014.

El estudio evidenció que el nombramiento de la funcionaria Xiomara Sánchez Avendaño en la plaza 48451, se realizó conforme lo dispuesto en la Circular GA-19234-14 GM-2780-14, denominada “Disposiciones para el nombramiento y ascensos interinos de profesionales en Enfermería”. Además, se constató que la funcionaria dispone de los requisitos establecidos en la institución para el desempeño del cargo.

Por otra parte, se verificó que la normativa que regula los procesos de nombramientos y ascensos internos de profesionales en enfermería, (Circular GA-19234-14 GM-2780-14, “Disposiciones para el nombramiento y ascensos interinos de profesionales en Enfermería”), no define el proceder para determinar la “idoneidad” de los funcionarios que laborarán en unidades de cuidados especializados.

Producto de lo anterior, las jefaturas de enfermería no disponen de una guía o referencia para nombrar un funcionario con base en aspectos de “idoneidad”.

Esta Auditoría, en aras de fortalecer el sistema de control interno en materia de nombramientos interinos, recomendó a la Dirección de Administración y Gestión de Personal en conjunto con la Coordinación Nacional de Enfermería, efectuar una revisión y análisis de las disposiciones normativas, con la finalidad de que se defina los criterios para establecer la “idoneidad” de los profesionales en enfermería que laborarán en los centros especializados.